



APRUEBA BASES DE POSTULACION 2024 PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA LA “FIESTA DE LA LONGANIZA 2024”

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el programa denominado “**FIESTA DE LA LONGANIZA**”.

2. El Decreto Alcaldicio N°5943 de fecha 29 de mayo de 2024, que Modifica el programa denominado “**FIESTA DE LA LONGANIZA**”.

DECRETO

1. **APRUEBASE BASES DE POSTULACION 2024 PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA LA “FIESTA DE LA LONGANIZA 2024” LAS QUE PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2024.07.09 09:26:08 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2024.07.09 09:18:17 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Chillán, Martes 09 de Julio del 2024

BASES DE POSTULACIÓN 2024 PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES

El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Dichos fines se materializan en la ejecución de acciones y políticas comunales en aras de los objetivos institucionales, entre los cuales se contemplan diversas funciones establecidas en la ley, siendo de especial interés para efectos de este instrumento que, acorde al artículo 4° literal e) de la citada Ley Orgánica, las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con el turismo y la recreación.

Que, en este contexto normativo, y considerando el objetivo de poner en valor nuestro producto local, gastronómico y patrimonial que representa nuestra comuna de Chillán, y en especial cumplir con un alto estándar de transparencia, es que la Municipalidad de Chillán abre las postulaciones a **EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE PUEDAN REALIZAR UN APORTE NO PECUNIARIO PARA PARTICIPAR DE LA FIESTA DE LA LONGANIZA 2024** y que vaya en directo beneficio a la realización del evento, y de esta forma aumentar el impacto del mismo. La cual se desarrollará entre los días viernes 23, sábado 24 y domingo 25 de agosto de 2024, en la Plaza de Armas de Chillán y las cuatro calles que la rodean (Calle Arauco, Constitución, 18 de septiembre y Av. Libertad y Paseo Arauco 1), para brindar un espacio más acogedor a toda nuestra comunidad.

I.- DISPONIBILIDAD:

Llamado a interesados que quieran aportar al desarrollo del evento "**LA FIESTA DE LA LONGANIZA 2024**" en 3 líneas con aportes no pecuniarios. Podrá complementarse la propuesta con más de uno de las categorías que se señalan en el punto II de las presentes bases.

La Municipalidad de Chillán hará entrega de credenciales por stands, para todos los expositores, se entregarán un mínimo de 2 credenciales, estas deberán ser utilizadas visiblemente durante todo el tiempo que dure la actividad.

Máximo 10 cupos

II.- REQUISITOS Y BENEFICIOS ASOCIADOS

1. Presencia como auspiciador.
2. Posibilidad de instalación de publicidad durante el evento, dentro del espacio autorizado para el stand o espacio mayor, según requerimiento.
3. Stand de la marca.

Quienes resulten seleccionados y en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la ley orgánica de municipalidades, podrán disponer de un stand "exclusivamente de exhibición" de 5 x 3 mts aproximadamente, y les será aplicable el artículo 24 de la Ordenanza de Derechos Municipales, si se cumplen los requisitos establecidos en las bases.

III.- CATEGORÍAS O LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

CULTURAL

- 1.- Aportes que vayan en beneficio de la difusión del evento y de las tradiciones gastronómicas y patrimonio de la ciudad. Como exhibiciones, conversatorios, cocinas en vivo, exposición en medios de comunicación y plataformas.
- 2.- Difusión local, regional y/o nacional, lo cual se medirá por alcance de personas.
- 3.- Actividades y/o materiales que sirvan para el rescate y difusión del patrimonio local y gastronómico de Chillán y del gremio cenicero de la ciudad en cuanto a la difusión de los mismos

ARTÍSTICOS

Aportes que vayan en beneficio de la difusión artística nacional y de los espectadores de la Fiesta de la Longaniza 2024. Podrán proponerse el aporte de artistas o figuras públicas, con reconocida y respaldada trayectoria nacional que integrarán la parilla artística del evento. Para estos efectos se deberán cubrir todos los gastos incluidos en la contratación para el correcto desarrollo de la actividad. Se priorizará por impacto de las propuestas, medido por redes sociales y Spotify.

SOCIAL

Actividades y servicios que vayan en beneficio de los visitantes de la actividad; actividades gastronómicas, puntos de hidratación, zonas de descanso, zona wi-fi, cargadores de celulares. Los espacios físicos serán determinados por la producción de acuerdo a los requerimientos presentados en la propuesta.

IV.- DE LAS POSTULACIONES

- Las postulaciones se recibirán **desde 12 de Julio 2024 hasta el lunes 12 de agosto de agosto 2024** al correo (**fiestadelalonganiza2024@gmail.com**), periodo en el que los interesados podrán enviar sus propuestas.
- Las bases podrán ser descargadas del sitio web de la I. Municipalidad de Chillán, (www.municipalidadchillan.cl).
- Las propuestas se recibirán únicamente por correo electrónico, no se recibían fuera de plazo al estipulado
- Las propuestas deben indicar la categoría o línea a la cual postulan, pudiendo indicar más de una.
- En el caso que la propuesta no sea aceptable por la comisión organizadora se le dará a conocer los resultados por el mismo correo electrónico

V.- DE LA SELECCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA:

Las Ofertas serán revisadas, evaluadas, calificadas por una Comisión y estará constituida por:

- Director de Turismo o quien subrogue.
- Jefe de comunicaciones o quien subrogue.
- Administrador Municipal o quien subrogue.
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Económico o quien subrogue.
- Profesional de la Dirección de Turismo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los proponentes, durante el proceso de evaluación, salvo a través del correo electrónico (**fiestadelalonganiza2024@gmail.com**) con la finalidad de realizar aclaraciones formales de la propuesta. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la propuesta.

Los resultados de las bases se darán a conocer mediante el sitio web de la I. Municipalidad de Chillán, (www.municipalidadchillan.cl).

VI.- DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES:

Los proponentes seleccionados serán informados a través de un acto administrativo; Decreto Alcaldicio. El cual será enviado a través de los correos indicados en la postulación.

La Municipalidad de Chillán no tendrá relación, obligación ni responsabilidad alguna con el personal del beneficiario.

Cualquier contravención a las leyes en que incurra el beneficiario, ya sea en materias laborales, tributarias, sanitarias, u otras (higiene y seguridad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.), será de la exclusiva responsabilidad del mismo.

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Chillán, la que actuará como Unidad Técnica.

La Actividad se iniciará el viernes 23 de agosto, a las 11:00 horas. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde el horario establecido.

VII.- DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- Propuesta claramente detallada:
- Nombre:
- Rut:
- Razón social:
- Copia del Rut de la empresa e institución:

VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:

- **Alcance** (en cuanto a territorio); si éste es de carácter nacional, regional o comunal.
- **Impacto:** la cantidad de personas que se verán beneficiadas por el aporte otorgado.
- **Artistas:** respecto a su reconocimiento a nivel comunal, regional, nacional o internacional.
- **Difusión:** exhibido por distintos medios como canales de televisión, diarios, redes u otros.

En caso de que en el Acto de Apertura las propuestas no cumplan con lo establecido y resulten convenientes a los intereses municipales, la comisión podrá declarar fuera de bases, sin necesidad de explicación de causa, y no dando lugar por estos motivos a reclamos, ni derecho a indemnización de ninguna clase o especie a favor de los proponentes.

IX.- PROHIBICIONES, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES:

- Se prohíbe a los expositores vender productos.
- Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados.
- Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, prestar, o facilite su stand a un tercero para que este lucre con él mismo. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Turismo).

Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público asistente a la feria). También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien las normas legales (sanitarias, tributarias, etc.)

COMISIÓN ORGANIZADORA FIESTA DE LA LONGANIZA



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2024.07.09 09:18:17 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán